



Materia: Aprueba Bases de licitación que indica.

Fecha: 12/11/2019

Número de acto administrativo: 2560

Vistos:

La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y [acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la resolución].

Considerando:

1. La necesidad de contar con los Servicios profesionales para elaboración de informe de factibilidad y proyecto de mejoramiento de rampa acceso para personas con discapacidad para la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes
2. Que, en virtud de lo señalado en el considerando anterior, Dirección del Trabajo requiere contratar Servicios profesionales para elaboración de informe de factibilidad y proyecto de mejoramiento de rampa acceso para personas con discapacidad para la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes.
3. Que lo requerido no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco y resulta necesario para el cumplimiento de los fines del Servicio.

Resuelvo:

1. APRUÉBENSE las bases de licitación y sus anexos, si los hubiera, correspondientes a la propuesta pública ID 4629-110-L119, para la contratación de Servicios profesionales para elaboración de informe de factibilidad y proyecto de mejoramiento de rampa acceso para personas con discapacidad para la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes, cuyo texto es el siguiente:

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	4629-110-L119
Entidad Licitante	Dirección del Trabajo
Unidad de Compra	Nivel Central Santiago
Rut	61.502.000-1
Dirección	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF, Región Metropolitana de Santiago
Nombre de la Licitación	Servicios profesionales para elaboración de informe de factibilidad y proyecto de mejoramiento de rampa acceso para personas con discapacidad para la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes
Descripción de la Licitación	Mejoramiento de accesos para la IPT de Los Andes

Monto estimado:	\$ 1.500.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Rampas para sillas de ruedas Cantidad: 1 Unidad: Unidad	AGUSTINAS 1253, SANTIAGO, 6° piso DAF - Región Metropolitana de Santiago - Santiago Centro	La Dirección del Trabajo requiere la contratación de servicios profesionales para la elaboración de informe de factibilidad y proyecto de mejoramiento de rampa de acceso para personas con discapacidad, en la IPT de Los Andes

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Rampas para sillas de ruedas

Especificaciones Técnicas:

1. OBJETIVO

La Dirección del Trabajo requiere la contratación de servicios profesionales para la elaboración de informe de factibilidad y proyecto de mejoramiento de rampa de acceso para personas con discapacidad, en el espacio compartido entre el Edificio de la Gobernación de Los Andes y la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes.

Debido a la entrada en vigencia de la nueva normativa respecto a accesibilidad universal, el actual acceso no cumple con la pendiente exigida, por lo que se solicita la elaboración de un informe técnico que determine la posibilidad de disminuir la pendiente o las posibles soluciones para ajustarse a la normativa vigente.

El Edificio de la Gobernación de Los Andes donde además funcionan las oficinas de la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes, corresponde a un monumento histórico, construido entre los años 1888 y 1891, es un hito destacado en la ciudad, por lo que se debe mantener su valor, su configuración y su estética.

El acceso de personas con discapacidad, se encuentra ubicado por calle Santa Rosa N°252, Los Andes, en el primer tramo de dicho acceso se pueden observar 3 cámaras y ductos los cuales, a simple vista, no es posible remover para modificar la pendiente de la rampa existente.

El encargo de este trabajo considera la elaboración de un informe acerca de la factibilidad de tener una vía de acceso para personas con discapacidad de acuerdo a la normativa vigente, considerando todas las alternativas posibles para conseguir este objetivo e indicando la solución técnica más apropiada para habilitar esta vía de acceso.

Si se determina considerar obras al interior del edificio, se debe incluir la elaboración de bases técnicas y planos para su implementación. En el caso que se determine considerar obras fuera del edificio, como por ejemplo en la vereda, se deben indicar claramente las solicitudes que se deberían tramitar.

La referida prestación profesional debe considerar además los presupuestos y valorización de los permisos necesarios para realizar dichos trabajos con el fin de obtener la recepción municipal y de los Servicios correspondientes. Además, en el caso de ser necesarias obras en la vereda o fuera del edificio, se deberán entregar planos y todos los documentos requeridos para su tramitación y la iniciación de los pasos a seguir para solicitar la realización de dichos trabajos.

Las siguientes bases técnicas señalan los contenidos mínimos que se deben considerar en la prestación profesional de lo requerido.

2. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para la presente contratación de servicios profesionales de personas naturales o jurídicas que estén legalmente habilitadas, se deberán considerar como mínimo las siguientes actividades:

2.1 ANALISIS DE TODAS LAS ALTERNATIVAS PARA HABILITAR RAMPA DE ACCESO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EDIFICIO DE LA GOBERNACION DE LOS ANDES DONDE FUNCIONA LA INSPECCION PROVINCIAL DEL TRABAJO DE LOS ANDES, SEGÚN LAS EXIGENCIAS DE LA NORMATIVA VIGENTE.

Se requiere realizar un informe técnico donde se analicen las alternativas posibles para lograr la factibilidad de que la actual rampa de acceso cumpla a cabalidad con la nueva normativa.

Se requiere hacer un levantamiento de la situación existente, considerando todos los elementos que se ubican en esta vía de acceso, tales como cámaras y ductos, solicitar planos e informes en los organismos pertinentes que tengan relación con las instalaciones que allí existen.

Se requiere además, la coordinación con la SENADIS para analizar normativa y otras posibles soluciones.

Todas las cuales se deberán informar y validar con los profesionales de la Unidad de Infraestructura de la Dirección del Trabajo.

2.2 REALIZACIÓN DE PROYECTO PARA LICITAR LAS OBRAS U OTRAS ACCIONES A SEGUIR PARA HABILITAR, SEGÚN NORMATIVA, RAMPA DE ACCESO EN DICHO RECINTO.

Se requiere la elaboración del proyecto más adecuado y factible para habilitar la rampa de acceso para personas con discapacidad, según la normativa vigente en el edificio de la Gobernación de Los Andes.

En el caso de que se determine considerar obras dentro del edificio, se requiere entregar toda la carpeta con los antecedentes para su posterior licitación por parte de la Dirección del Trabajo.

En el caso que se determine considerar obras fuera del edificio, como por ejemplo en la vereda, se deben hacer los planos, indicaciones y especificaciones correspondientes además de iniciar las tramitaciones pertinentes ante los organismos respectivos.

Para el Proyecto se requiere entregar lo siguiente:

Planos de arquitectura del proyecto

Planos de especialidades.

Especificaciones Técnicas

Nombre de la obra, ubicación y datos de los profesionales proyectistas

Indicar el alcance de la obra, sus dimensiones, la totalidad de áreas a intervenir.

Desglose completo de todas las etapas de la construcción y permisos requeridos para la autorización de esta obra.

2.3 PRESUPUESTO ESTIMATIVO

Se deben hacer los presupuestos estimativos considerando la totalidad de obras a realizar según la alternativa elegida. Se debe incluir además todos los proyectos de especialidades que puedan ser requeridas por la DOM para la regularización y autorización de dichos trabajos.

3. ALCANCE DEL PROYECTO

Para el presente proyecto el proveedor adjudicado deberá considerar, para la ejecución de las labores a su cargo, lo siguiente:

Traslado

Tramitación de documentos

Otras herramientas requeridas para la prestación del servicio

Los planos requeridos se deben entregar impresos y además en archivo digital Autocad y PDF.

Los informes deben ser presentados en 2 copias y en formato digital para respaldar cada Hito.

4. HITOS DE PAGO

Se considera la realización de este trabajo en 2 etapas la que a su vez corresponde al pago que se realizará una vez concluidos los trabajos asociados a cada una de ellas:

Análisis de todas las alternativas posibles para realizar la obra de rampa de acceso para personas con discapacidad en el Edificio de la Gobernación de Los Andes donde funciona la Inspección Provincial del Trabajo de Los Andes (30%).

Realización de proyecto para licitar las obras u otras acciones a seguir para habilitar, según normativa, rampa de acceso en dicho recinto y presupuesto estimativo (70%).

Concluida cada etapa, y presentados los documentos que acrediten el cumplimiento de los trabajos detallados en el Punto N°2 y N°3 de las presentes Bases Técnicas, se procederá al pago respectivo.

El monto correspondiente a cada etapa se pagará contra recepción conforme por parte de la contraparte técnica institucional.

Para estos efectos debe presentar la Boleta o Factura según corresponda de acuerdo a las características de la contratación, considerando como Boleta de Honorarios la relación contractual con Personas Naturales, quienes deberán encargarse del pago de la retención de impuestos, mientras que las Personas Jurídicas deben presentar la factura correspondiente.

5. CONTRAPARTE TÉCNICA

Actuará como contraparte técnica Institucional los profesionales de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional del Trabajo.

Los profesionales que realicen los trabajos requeridos deberán relacionarse directamente con la contraparte técnica de la Dirección del Trabajo para la realización de su labor profesional, en todas las fases del proceso.

6. REQUISITOS, ANTECEDENTES Y CONDICIONES DE LOS PROPONENTES

Cómo requisito se solicita un Profesional Titulado de carreras de Arquitectura, Ingeniería, Construcción o afines, para lo cual deberá presentar Títulos o Certificados de Título en original o legalizado ante Notario Público.

El o los responsables de los Proyectos deberán acreditar su calidad profesional, subiendo al portal Mercado Publico el certificado de título habilitado en territorio nacional, además se requiere que cada profesional que ingrese su título, debe estar habilitado para firmar como profesional

competente dentro del territorio nacional de Chile, con experiencia en proyectos similares

El profesional o la empresa a contratar deberán presentar su programa de trabajo para el cumplimiento de la labor encomendada, Carta Gantt especificando cronograma detallado y plazos de entrega de las labores a desarrollar.

Toda la información solicitada en este punto deberá ingresarse al portal Mercado Público junto con la oferta técnica. La no presentación de esta información será causal para declarar inadmisibles las ofertas.

7. REQUERIMIENTOS MINIMOS

El requerimiento mínimo exigido es:

Calidad Profesional

7.1 Calidad Profesional

Se requiere que el oferente acredite la calidad profesional de parte del personal a cargo, esto se acreditará en base a la entrega de **Certificado de título habilitado en territorio nacional**.

Para efecto de este trabajo esto significa:

-Arquitecto

-Ingeniero

-Constructor civil o Ingeniero Constructor

De los cuales se debe entregar el título Universitario al momento de ingresar su oferta, si no entrega esta documentación, será solicitado a través de foro inverso, con un plazo de 48 horas para subsanar la omisión de o los documentos, sino subsana la omisión dentro del plazo otorgado la oferta será declarada inadmisibles, debido a que no cumple con los requerimientos mínimos exigidos para la presente licitación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas admisibles serán evaluadas por la Comisión, considerando los criterios, pautas y ponderaciones expresadas a continuación. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para adjudicarse la presente licitación.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días hábiles son de lunes a viernes, salvo festivos.

Fecha de publicación de la licitación

13/11/2019 18:00:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 4 día(s) hábil(es) a las 18:00 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en

el plazo de 2 día(s) hábil(es) a las 18:00 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas

2 día(s) hábil(es), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:00 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 15:30 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación

Dentro de 15 día(s) hábil(es), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) hábil(es) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

Visita a terreno:

Se efectuará una(s) visita a terreno en la(s) siguiente(s) fecha(s):

el día 18/11/2019, a las 11:30 hrs., en Calle Santa Rosa N° 252, Los Andes. , es de carácter Voluntario

La entidad licitante podrá organizar la visita a través de turnos.

Ampliación de fecha de cierre

Si a la fecha de cierre de recepción de ofertas se han recibido 2 o menos propuestas, el plazo de cierre se ampliará automáticamente en 2 días hábiles, por una sola vez, bajo las condiciones establecidas en el artículo 25, inciso octavo, del Reglamento de la ley 19.886.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos

fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
Cumplimiento de requisitos formales	5
Precio	50
Plazo de ejecución	45

Cumplimiento de requisitos formales

La escala de ponderación será de acuerdo a si la oferta contiene todos los requisitos formales o si se le han hecho reparo(s) al oferente, solicitándole corregir errores, salvar omisiones, adjuntar documento(s) o certificado(s) no acompañados dentro del plazo para efectuar las ofertas, independientes del número de reparos, documentos o certificados solicitados. Lo anterior, en virtud de lo establecido en el artículo 40 inciso 2° del reglamento de la ley N° 19.886, tendrá el siguiente puntaje, como se expresa en la siguiente tabla:

Nivel cumplimiento - Puntaje

*Contiene la totalidad de los requisitos formales - 10

*Debe corregir errores y omisiones formales - 1

*No corrige errores y omisiones formales - 0

En el caso que el oferente no acompañe los requisitos formales, una vez solicitados, serán exigidos previo

al momento de celebrar el contrato respectivo.

Precio

La evaluación económica considera como único criterio, el precio de la oferta.

OFERTA ECONOMICA 50

CRITERIO DE EVALUACION PUNTAJE MAXIMO()

1-. Oferta Económica 1050

Se asignará la mayor ponderación a la oferta de más bajo precio recibida, aplicándose un puntaje decreciente a las restantes ofertas, según la siguiente fórmula:

$(\text{Oferta mínima recibida} / \text{Oferta Evaluada}) \times 50 = \text{Ponderación O. E.}$

El marco presupuestario para esta obra, establecido por la Unidad de Infraestructura es de \$1.500.000 (IVA incluido).

Plazo de ejecución

Para efectos de calcular el plazo de ejecución, se considerarán todos los trabajos, procesos solicitados hasta la entrega del informe.

Con el objeto de evaluar todas las ofertas de igual forma, se deberá considerar días corridos, de 8 horas de trabajo, considerando todas las tareas involucradas a considerar con una programación en el tiempo, mediante una Carta Gantt, con su planificación de trabajo.

Se asignará el siguiente puntaje para el tiempo de ejecución indicado en la siguiente tabla:

CRITERIO - PUNTAJE

Menos de 60 días corridos - 10 puntos

Desde 61 a 65 días corridos - 7 puntos

Desde 66 a 70 días corridos - 5 punto

Más de 71 días corridos - Inadmisibles

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Plazo de ejecución.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidad de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibles las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 5 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica fhurtado@dt.gob.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

Inscripción en ChileProveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación.

Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en ChileProveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual,

pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Según bases técnicas

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

Los siguientes incumplimientos por parte de la empresa, sin que exista fuerza mayor calificada por la Dirección, facultará a ésta para la aplicación de las siguientes multas, las cuales no pueden exceder de 10UF en su conjunto, considerando el valor de la UF a la fecha del cobro de la multa.

INCUMPLIMIENTOMONTO MULTA

Retraso en el inicio o entrega de los trabajos 2 UF por cada día de atraso

Incumplimientos del mínimo técnico establecido en las bases técnicas y oferta de la empresa.3 UF por no cumplir lo exigido en bases técnicas y oferta del contratante.

Se notificará por escrito esta decisión a la empresa indicando la causa y la multa a que da origen el incumplimiento.

La empresa podrá reclamar de su aplicación a la Dirección del Trabajo dentro de los cinco días hábiles contados desde la notificación. La Dirección resolverá la reclamación presentada. Acogiendo los fundamentos dados por la empresa o bien, la rechazará confirmando la multa respectiva.

El monto de la multa será descontado del pago.

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1)Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere los ___ días hábiles.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el ___ % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el

presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1.- El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

2.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

3.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

4.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.

5.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

6.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

7.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

2.- PUBLÍQUESE el llamado a licitación en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública
www.mercadopublico.cl

Anótese, Regístrese y Comuníquese,

RODRIGO RIFFO
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CM



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:

<http://www.mercadopublico.cl/ValidadorQR/Validador?qs=94FD7283-1607-4B7D-8C8F-758A4039F858>